



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

fecha de su anterior con la prisión del efecto el Oficio pasado por la  
 de esta Plaza de donde se comisionó a José Sainza y José Aguirre, acompañados  
 con Proyecto comprensivo de varios puntos q. se  
 indican con el fin de buscar arrendamientos p. proveer a vive-  
 res de todas clases al Vicariato y Guarnición de esta  
 Plaza, y por lo tanto se lea cargo a esta Ciudad  
 de su contenido se servirá por su parte adoptarlo y dar  
 las ordenes correspond. q. tenga el mas cumplido efec-  
 to por lo interesante q. es a la conservación de dha. Pla-  
 za q. se mira en el Mayor apuro de acercarse el ene-  
 migo con lo de-  
 más que conviene, y entendido por esta indicada Ciu-  
 dad acuerda; que por su parte lo aprueba seg. lo he-  
 cho con anterioridad en union de la Junta de  
 Comision, y desde luego se proceda a la venta de los Edifi-  
 cios publicos q. le corresponden y son los q. se espre-  
 san: La Casa Parroco de esta Ciudad: Los Hornos o fabri-  
 ca de Galleta contigua al mismo: La casa de los Es-  
 truchos nombrada D.º. Mateo de S. Sebastian: Los ba-  
 ños de las Casas Capitulares q. ocupa la D.º. de Quana-  
 la: La Carniceria publica: Las Barracas q. estubo en  
 la Calle de S.º. y las de las Pajaritas nombradas la Puente  
 de Murcia y Serrana: Las Barracas del Pan y Verduras  
 con las frontoneras: La casa donya Francisca de S.º. Agustín:

